

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

Resolución Nro.598/DES/DAE/23

Ref. C.D N°668/S.M.A/2023

Montevideo, 25 de julio de 2023

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa N° 668/S.M.A/2023, que tiene por objeto la adquisición de “variadores de frecuencia trifásica”, por parte del Servicio de Material y Armamento;

RESULTANDO: I) que se realizó la publicación de estilo;

II) que se recibieron las ofertas de las Firmas CERÁMICAS CASTRO S.A, DREGHAL S.A, FIERRRO VIGNOLI S.A FIVISA, INDUS TECNOLOGÍA S.R.L y NORDICA S.A;

III) que las Firmas CERÁMICAS CASTRO S.A, FIERRRO VIGNOLI S.A FIVISA e INDUS TECNOLOGÍA S.R.L precalifican para estudio desde el punto de vista formal;

IV) que, mediante Acta de la Comisión Asesora, el Jefe del Departamento Comercial del S.M.A. solicitó desestimar el mencionado procedimiento, debido a que existió un error Administrativo involuntario en las características técnicas de las Condiciones de Compra;

V) que la Administración puede desestimar el procedimiento, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin responsabilidad alguna, acorde a lo estableció en las Condiciones de Compra que rigió el presente llamado y al punto 6 del Pliego de suministros y servicios no personales (Decreto 131/014);

VI) que, según lo manifestado, se procederá a la desestimación del procedimiento;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los Decretos Nos. 377/98 de fecha 22/12/98, 150/12 de fecha 11/05/12 “TOCAF”,131/014 de fecha 19/05/14 y Resolución del C.G.E. N° 072/018 de fecha 22/05/2018;

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL EJÉRCITO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL COMANDANTE

EN JEFE DEL EJÉRCITO

R E S U E L V E:

- 1º) Desestímese el procedimiento, por los motivos expuestos en el punto IV) y V) del Resultando.

- 2º) Pase la O.R.T y A, a sus efectos.

CORONEL

MANUEL CAMEJO